#### Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

# Decreto Ley Nº 2567 RED RADIOELÉCTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y GOBERNACIONES DE PROVINCIAS - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 20.208

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 8 de Mayo de 1.973

#### VISTO

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9 del Estatuto de la Revolución Argentina.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Catamarca, en todas sus partes a los términos de la Ley Nacional 20.208, relacionados con la prestación de servicios de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

ARTICULO 2.- La presente Ley será firmada por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:12

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa